



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 1024-2018-A/MPP

San Miguel de Piura, 20 de noviembre de 2018.

Visto, el Expediente N° 0049370 de fecha 31 de Octubre de 2018, presentado por el Comité Electoral del Centro Poblado Casa Grande, relacionada al Proceso Electoral para la Elección de Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado Villa Casa Grande del Distrito de La Arena - Piura, para el periodo 2019 - 2022, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, los Artículos 5°, 129° y 130° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con los Artículos 1° y 8° de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, establecen que los Concejos Municipales de los Centros Poblados están integrados por Uno (01) Alcalde y Cinco (05) Regidores que se eligen por elecciones democráticas, correspondiendo al alcalde Provincial su Proclamación ratificando el resultado electoral, debiéndose comunicar el cuadro de autoridades electas al Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI;

Que, conforme al documento del Visto, el Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado Villa Casa Grande del Distrito de la Arena - Piura, solicita el Reconocimiento del Alcalde y Regidores, para lo cual adjunta: Padrón Electoral, Copias de DNI. Actas de Instalación, Sufragio, Escrutinio y Proclamación;

Que, con Informe N° 0209-2018-DOV-OPV-GDS/MPP, la señora Meryda Jiménez García, quien participó como veedora en las mencionadas elecciones como Representante de este Provincial, refiere que el día Domingo 28 de octubre del presente año, se llevo a cabo el Proceso Electoral Centro Poblado Villa Casa Grande del Distrito de La Arena - Piura, donde se instalaron 09 mesas de sufragio, contando con la presencia de los personeros de las 03 listas y miembros de mesa. En dicho proceso salió elegido el señor José Manuel Fernández Inga y sus Regidores representantes del Movimiento Independiente Campesino con 791 votos, recomendando reconocer mediante Resolución de Alcaldía el Proceso Electoral del Centro Poblado Villa Casa Grande del Distrito de la Arena;

Que, asimismo, mediante informe N° 395-2018-OPV-GDS/MPP de fecha 07 de Noviembre de 2018, el Jefe de la Oficina de Participación Vecinal indica que los miembros del Comité Electoral del mencionado Centro Poblado alcanzan los resultados oficiales del proceso realizado el día Domingo 28 de octubre del 2018, donde informan que en el conteo final ha

obtenido el primer lugar el MOVIMIENTO INDEPENDIENTE EL CAMPESINO, que ha obtenido 791 votos, siendo los siguientes resultados:

- Movimiento Independiente Casa Grande hacia un nuevo rumbo **406 votos**
- Movimiento Independiente El Campesino **791 votos**
- Movimiento Independiente Fuerza Grande **542 votos**
- Votos Nulos **058**
- Votos Blancos **018**
- Votos Impugnados **11**
- Total emitidos **1826**

Que, ante lo actuado la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el Informe N° 1901-2018-GAJ/MPP, de fecha 15 de Noviembre de 2018, principalmente detalla:

- Asimismo, refiere que al no haberse presentado impugnaciones contra el proceso electoral y con la finalidad de proceder al reconocimiento de las autoridades locales del **Centro Poblado Villa Casa Grande del Distrito de La Arena - Piura**, recomienda solicitar la autorización para la emisión de la Resolución de Alcaldía;

- Teniendo en cuenta lo antes señalado, estas elecciones se han llevado a cabo con total normalidad, no habiéndose presentado ninguna impugnación al respecto y de conformidad con la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, se norma el Proceso de la Elección democrática de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 132° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, así como lo establecido en el artículo 62° del Reglamento de Elecciones de Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado corresponde al Alcalde Provincial la Proclamación del Alcalde y Regidores de la Lista Ganadora, comunicando los resultados al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI);

- En tal sentido es factible, que se Reconozca al Alcalde y Regidores del Centro Poblado Cruceta del Distrito de Tambogrande;

- Estando a lo expuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que es PROCEDENTE lo solicitado respecto al Reconocimiento de Autoridades Municipales del **Centro Poblado Villa Casa Grande del Distrito de La Arena - Piura**, la misma que está conformada de la siguiente manera:

Alcalde: JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ INGA

Regidor: MARIO MAURICIO SILVA

Regidor: MIGUEL GIRÓN FERNÁNDEZ

Regidor: JHON ABEL AYALA SANTOS

Regidor: NARCIZO CHIROQUE TORRES

Regidora: MARÍA MERCEDES FERNÁNDEZ SILUPÚ

- No habiéndose presentado ningún recurso de impugnación, corresponde continuar con el trámite respectivo, debiéndose emitir la Resolución de Alcaldía de Reconocimiento, correspondiendo al Alcalde de este Provincial Proclamar a dichas autoridades (Alcalde y Regidores);

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de la Gerencia Municipal de fecha 09 de Noviembre de 2018 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCLAMAR, al señor **JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ INGA** y a su lista de Regidores integrada por los Señores: **MARIO MAURICIO SILVA**, **MIGUEL GIRÓN FERNÁNDEZ**, **JHON ABEL AYALA SANTOS**, **NARCIZO CHIROQUE TORRES**, **MARÍA MERCEDES FERNÁNDEZ SILUPÚ**, del Movimiento Político Independiente "El Campesino", como ganadores del Proceso Electoral para la Elección de Autoridades de la Municipalidad Centro Poblado de Villa Casa Grande del Distrito de la Arena - Provincia de Piura, periodo 2019 – 2022, **EN CONSECUENCIA: DESIGNAR** a los señores señalados líneas abajo como **Alcalde** y **Regidores** de la Municipalidad del Centro Poblado **VILLA CASA GRANDE DEL DISTRITO DE LA ARENA** - Provincia de Piura, para el periodo 2019 – 2022, quienes asumirán las funciones a partir del 01 de Enero de 2019, conforme se detalla :

Alcalde: JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ INGA
Regidor: MARIO MAURICIO SILVA
Regidor: MIGUEL GIRÓN FERNÁNDEZ
Regidor: JHON ABEL AYALA SANTOS
Regidor: NARCIZO CHIROQUE TORRES
Regidora: MARÍA MERCEDES FERNÁNDEZ SILUPÚ

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE al Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, a las autoridades electas descritas en los artículos precedentes, al Comité del Centro Poblado Villa Casagrande del Distrito de la Arena – Provincia de Piura, a la Municipalidad del Centro Villa Casagrande del Distrito de la Arena - Provincia de Piura, Gerencia Municipal, Oficina de Participación Vecinal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura

Sr. Miguel Cuervo Corti
Alcalde (e)

